

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., Agosto once (11) de dos mil veintiuno.

Radicación: Ejecutivo 2020 011
Demandante: Monica Lillyana Carranza Toro.
Demandado: José Zein Muñeton.

De acuerdo a la solicitud conjunta presentada por las partes, de conformidad con el numeral 2º del Art. 161 del CGP, se dispone SUSPENDER el presente proceso por el término de seis (6) meses contados a partir de la fecha de notificación por estado del presente proveído.

NOTIFÍQUESE,



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez